



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

Oficio No.2090
Agosto 04 de 2021

Señor
GERENTE BANCO _____
Ciudad.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO: 500014003005-2021-00145-00
DEMANDANTE: OVIDIO BERMÚDEZ PERANQUIVE C.C. 17.387.408
DEMANDADO: IVÁN PEREA C.C. 86.069.566

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto del 07 de Julio de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación del mismo por pago total de la obligación, en consecuencia, se ordenó la cancelación de la medida de embargo comunicada con el Oficio No. 1057 del 04 de Mayo de 2021, el cual queda sin valor y efecto alguno.

Procédase de conformidad.

Cordial saludo,

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA

Secretario.

Firmado Por:

Jaime Enrique Ramirez Bautista
Secretario
Civil 005
Juzgado Municipal
Meta - Villavicencio

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d5fc4d8b95b53420f95ce45d0208167be9cc161cbd80dfafa929a5751581705

Documento generado en 04/08/2021 09:08:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1ª Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

Oficio No.2094
Agosto 04 de 2021

Señores

INSPECCIÓN DE POLICÍA No. _____

Ciudad.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO: 500014003005-2021-00145-00
DEMANDANTE: OVIDIO BERMÚDEZ PERANQUIVE C.C. 17.387.408
DEMANDADO: IVÁN PEREA C.C. 86.069.566

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto del 07 de Julio de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación del mismo por pago total de la obligación, en consecuencia, se ordenó la cancelación de la medida de embargo que pesa sobre los derechos derivados de la posesión material que el demandado IVÁN PEREA ejerce sobre el inmueble ubicado en la Avenida del Llano No. 26-34 Edificio Sandra, Apto 403 de Villavicencio, comunicada con el Despacho Comisorio No. 10 del 05 de Mayo de 2021 el cual queda sin valor y efecto alguno.

Procédase de conformidad.

Cordial saludo,

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA

Secretario.

Firmado Por:

Jaime Enrique Ramirez Bautista
Secretario
Civil 005

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

Juzgado Municipal Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3caba749e5f619d9f9e682d0eaf1c35fa54d9d304a5ce7ff5bb2033e71a4b57

Documento generado en 04/08/2021 09:08:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

Oficio No.2093
Agosto 04 de 2021

Señores
INSPECCIÓN DE POLICÍA No. _____
Ciudad.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO: 500014003005-2021-00145-00
DEMANDANTE: OVIDIO BERMÚDEZ PERANQUIVE C.C. 17.387.408
DEMANDADO: IVÁN PEREA C.C. 86.069.566

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto del 07 de Julio de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación del mismo por pago total de la obligación, en consecuencia, se ordenó la cancelación de la medida de embargo de los bienes muebles y enseres denunciados como propiedad de IVÁN PEREA, que se encuentran en la Avenida del Llano No. 26-34 Edificio Sandra, Apto 403 en la ciudad de Villavicencio – Meta, comunicada con el Despacho Comisorio No. 09 del 05 de Mayo de 2021, el cual queda sin valor y efecto alguno.

Procédase de conformidad.

Cordial saludo,

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA

Secretario.

Firmado Por:

Jaime Enrique Ramirez Bautista
Secretario
Civil 005

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

Juzgado Municipal Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87eb01a99d208075ba8a7f5e11cc364911f5ed36634934ea7356707e356c0c28

Documento generado en 04/08/2021 09:08:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

Oficio No.2091
Agosto 04 de 2021

Señores
INSPECCIÓN DE TRÁNSITO No. _____
Villavicencio –Meta.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO: 500014003005-2021-00145-00
DEMANDANTE: OVIDIO BERMÚDEZ PERANQUIVE C.C. 17.387.408
DEMANDADO: IVÁN PEREA C.C. 86.069.566

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto del 07 de Julio de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación del mismo por pago total de la obligación, en consecuencia, se ordenó la cancelación de la medida de embargo que pesa sobre la posesión y tenencia que el demandado IVÁN PEREA ejerce sobre el vehículo de placas **INV-387**, comunicada con el Despacho Comisorio No. 08 del 05 de Mayo de 2021, el cual queda sin valor y efecto alguno.

Procédase de conformidad.

Cordial saludo,

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA

Secretario.

Firmado Por:

Jaime Enrique Ramirez Bautista
Secretario
Civil 005
Juzgado Municipal

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4481d0d2f4b27a82fd85fd3448f1142eeab3a5ee6008775957a466e3a62a935

Documento generado en 04/08/2021 09:08:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

Oficio No.2092
Agosto 04 de 2021

Señores
POLICIA NACIONAL - SIJIN
Seccional Automotores
Ciudad.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO: 500014003005-2021-00145-00
DEMANDANTE: OVIDIO BERMÚDEZ PERANQUIVE C.C. 17.387.408
DEMANDADO: IVÁN PEREA C.C. 86.069.566

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto del 07 de Julio de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación del mismo por pago total de la obligación, en consecuencia, se ordenó la cancelación de cualquier orden de inmovilización y/o detención respecto del vehículo de placas **INV-387**, emitida mediante el Despacho Comisorio No. 08 del 05 de Mayo de 2021.

Procédase de conformidad.

Cordial saludo,

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA

Secretario.

Firmado Por:

Jaime Enrique Ramirez Bautista
Secretario
Civil 005
Juzgado Municipal

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26867f392b8da2960b6d209c7c6df6062e779b702734cfe35da703938744036a

Documento generado en 04/08/2021 09:08:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365